



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



871/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ocupación parcial de la vía pública, a la construcción ubicada sobre la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 39, Parcela 3C, conforme al certificado de deslinde y amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en artículo precedente tendrá vigencia siempre que se mantenga la construcción actual erigida en el predio, debiendo en caso de demolición, adaptarse a los límites de la mensura actual en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5514

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

*co*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA SIEL DEL OFICINAI

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.-S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

18 OCT 2018

VISTO el expediente N° CD-8355/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza la ocupación parcial de la vía publica, a la construcción ubicada sobre la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 39, Parcela 3C, conforme al certificado de deslinde y amojonamiento que como anexo I corre agregado a la misma

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 385 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

5514

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza la ocupación parcial de la vía publica, a la construcción ubicada sobre la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 39, Parcela 3C, conforme al certificado de deslinde y amojonamiento que como anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1652 /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter A. UOTO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia